

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**5449** *HELIOS II HYPERION ENERGY INVESTMENTS, S.A.U.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la sociedad HELIOS II HYPERION ENERGY INVESTMENTS, S.A.U. en la reunión de su Accionista Único de fecha 27 de junio de 2022 ha acordado la reducción del capital social en 36.149.071 euros, con la finalidad de incrementar las reservas voluntarias de la sociedad y de devolver parte del valor de las aportaciones sociales al Accionista Único.

El acuerdo de reducción de capital es el que a continuación se reseña:

De conformidad al apartado 2 del artículo 171 del Reglamento del Registro Mercantil, la presente reducción de capital que se adopta por la presente decisión del Accionista Único se hace en base al balance de la sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2021 el cual ha sido verificado con fecha 28 de marzo de 2022 por ERNST & YOUNG, S.L., inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0530, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 12749, folio 2015, hoja M-23123, inscripción 1ª, con domicilio social en C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid y provista de C.I.F. nº B-78970506, en adelante, el "Balance". El Balance es aprobado por el Socio Único y se acuerda incorporar una copia como anexo al presente Acta.

Acto seguido, el Accionista Único acuerda reducir el capital social de la compañía por importe de 36.149.071 Euros, reduciéndose el capital social desde la cifra de 70.632.883 Euros a la cifra de 34.483.812 Euros, con la finalidad de (i) incrementar las reservas voluntarias de la Sociedad en la cantidad de 11.644.958 Euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 de la ley de sociedades de capital y (ii) devolver la cantidad de 24.504.113 Euros como parte del valor de las aportaciones sociales al Accionista Único, y todo ello mediante la amortización de 72.298.142 acciones, números 68.967.625 a la 141.265.766, ambas inclusive, de un valor nominal de 0,50 euros cada acción.

El plazo de ejecución de la reducción se establece en un máximo de un mes desde la finalización del derecho de oposición de los acreedores previsto en el artículo 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en el cual habrá de ser (i) incrementadas las reservas voluntarias de la Sociedad en el importe de 11.644.958 Euros y (ii) abonado al Accionista Único, Hypesol Energy Holding, S.L., el importe de 24.504.113 Euros, mediante la compensación por parte de la Sociedad de los créditos que ostenta frente al Accionista Único por un importe total de 24.504.113 Euros. Dichos créditos provienen de los contratos de Préstamo Intercompany suscritos con fecha 23 de julio de 2020, 3 de julio de 2021 y 27 de junio de 2022, entre la Sociedad y el Accionista Único.

Del mismo modo, se hace constar expresamente que el 100 por 100 de los créditos compensados en virtud de este acuerdo de reducción de capital, se encuentran, a la fecha del presente acta, totalmente líquidos, vencidos y exigibles. Asimismo, el importe de los créditos se corresponde con los datos arrojados por la contabilidad social.

En consecuencia con lo anterior, el Accionista Único acuerda modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales que, en lo sucesivo quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 5:

El capital social se fija en 34.483.812 euros y está dividido en 68.967.624 acciones nominativas, números una (1) a la sesenta y ocho millones novecientas sesenta y siete mil seiscientos veinticuatro (68.967.624), ambas inclusive, de cincuenta céntimos de euro (0,50 euros) de valor nominal cada una de ellas, indivisibles y acumulables, íntegramente suscritas y desembolsadas. [...]"

Así mismo, se dejará constancia de la amortización de las referidas acciones en el Registro Contable de Acciones de la Sociedad.

De conformidad con los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Sevilla, 27 de junio de 2022.- Los administradores mancomunados Hypesol Energy Holding, S.L. representado por Carlos Colón Lasso de la Vega e Hypesol Solar Inversiones S.A.U. representado por Jerónimo Herrera Casquete de Prado.

ID: A220031268-1